



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190072600

Vista la petición proveniente del apoderado actor (pág. 127), se advierte que la misma no se acompasa a los presupuestos del art. 161 de C.G.P, razón por la cual no es procedente decretar la suspensión del presente asunto.

En ese orden, se insta al memorialista y a la Dra. MARIA ISABEL DUCUARA CHAMORRO, para que en el término de cinco (5) días, presenten la petición respectiva conforme a la norma mención, so pena de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **353fec1d528c06b329a7256fbd6e25c665037ee3069495243bba802c65f5a8d1**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>